

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 Diciembre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 2.230/12.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 215/2012 tomado en la 33ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 20 de Noviembre de 2012, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Concejo el otorgamiento de la ayuda social a la persona que indica y por el montos que señala; Memorando N° 2748/12 de fecha 21 de Noviembre de 2012, de Dideco, que remite Informe Social N° 2665, y solicita se decrete ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.

**DECRETO:**

1.- Otórgase ayuda social a don **MARIO ARAYA ARREDONDO**, RUT 11.466.613-0, por la suma total de \$300.000 (trescientos mil pesos), para cubrir los gastos de estadía, alimentación y alojamiento, debido a que debe ser examinado y luego trasplantado en el Hospital El Salvador en la ciudad de Santiago, toda vez que padece una insuficiencia Renal crónica terminal la cual debe ser operada a la brevedad. Gírese cheque a nombre del beneficiario, don **Mario Araya Arredondo**, por la suma antedicha, para que concrete el pago de los referidos costos, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/jrh

Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.

